

INFORME DE COMISARIO
Por el ejercicio terminado al
31 de diciembre de 2014

A los Señores Accionistas
de la compañía:

R.P.F. RED DE PREVISIÓN FUNERARIA S.A.

Quito, 30 de marzo del 2015

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de **R.P.F. RED DE PREVISIÓN FUNERARIA S.A.**, y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración, en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2014.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgue necesario investigar.

Así mismo, he revisado el balance general de **R.P.F. RED DE PREVISIÓN FUNERARIA S.A.**, y los correspondientes: estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado al 31 de diciembre del 2014, sobre los cuales procedo a rendir este informe.

1. Como uno de los principales temas a mencionarse, debo informar sobre los siguientes actos jurídicos dispuestos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y en su correspondencia, las acciones que lleva adelante la Administración de la Compañía tendientes a darlas solución:
 - Mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3578 de fecha 15 de octubre de 2014, la Superintendencia de Compañías resolvió DECLARAR disueltas a un grupo de Compañías dentro de las cuales se encuentra R.P.F. RED DE PREVISIÓN FUNERARIA S.A., por haberse encontrado en base a la información financiera reportada al 31 de diciembre de 2013 incurso en la causal de Disolución prevista en numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías, toda vez que sus pérdidas superaron el 50% del capital pagado.
 - Sobre la causal prevista en la normativa referida, los señores Accionistas resolvieron mediante Junta General Universal de Accionistas celebrada el 19 de junio de 2014, la apropiación de la pérdida registrada en el ejercicio 2013 contra la cuenta por pagar registrada por la Compañía a su favor, solventando de esta manera la causal; sin embargo, la decisión no fue oportunamente comunicada al ente de control ante lo cual se habría considerado a la Compañía dentro de esta Resolución de disolución de un grupo compañías.
 - Con fecha 20 de noviembre de 2014 y trámite No. 46587-0, la Administración de la Compañía remitió Oficio adjuntando copias del Acta de Junta General Universal de Accionistas del 19 de junio de 2014 y el asiento contable a la Superintendencia de Compañías, recibiendo contestación con Oficio No. SCV.IRQ.DRICA.SIC.14.1402.30288 fechado 26 de noviembre de 2014. En



mencionado Oficio el ente de control, comunica observar para la reactivación lo señalado en los artículos 48 al 54 del capítulo IV "De la Reactivación" establecido en la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, publicado en Registro Oficial No. 143 de 13 de diciembre de 2013, y modificado mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.14.011 de 7 de julio de 2014, publicada en Registro Oficial No. 293 de 21 del mismo mes y año.

- Instancias y procedimientos dispuestos en la normativa referida están siendo llevados adelante por la Administración y por los señores Accionistas; habiendo cruzado varias comunicaciones y envíos de documentación con el Ente de Control, entre estos testimonios de la Escritura Pública de Reactivación; sin embargo dentro del trámite han existido observaciones que están siendo resueltas por la Compañía.

Bajo el antecedente expuesto en este primer punto, continuación detallo otros aspectos importantes que en mi calidad de Comisario, debo informar.

2. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año terminado el 31 de diciembre del 2014, así como con las normas legales vigentes.
3. He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.
4. Sobre las disposiciones contenidas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informo lo siguiente:
 - No se han constituido garantías por parte de los Administradores, toda vez que los estatutos de la Compañía no lo exigen.
 - Durante el periodo que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, al no haber tenido conocimiento de ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, 236 inciso 3 y 266).
 - Durante el ejercicio económico 2014 que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a la junta general; hasta la fecha no han existido tales convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido de carácter extraordinaria y universal.
 - Durante el periodo desempeñado como Comisario de la Compañía no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocado; por cuanto las juntas generales fueron de carácter universal y no es necesario, según lo disponen los Artículos 242 y 247, numeral 6 de la Ley de Compañías.
 - No se ha propuesto la remoción de administradores de la Compañía, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna que pudiera haber dado lugar a tal remoción.
5. En relación con mi revisión del balance general y del estado de resultados integrales informo que no existieron observaciones que deban ser mencionadas o se omita información importante para el lector de los estados financieros.



6. Basados en mi revisión como Comisario de la compañía, concluyo que no he detectado la existencia de circunstancias que no se hayan indicado que los estados financieros de **R.P.F. RED DE PREVISIÓN FUNERARIA S.A.** al 31 de diciembre del 2014, y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha se encuentran de acuerdo con normas y prácticas contables.
7. Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgue necesario revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.
8. El sistema de control interno contable de **R.P.F. RED DE PREVISIÓN FUNERARIA S.A.** tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con normas y prácticas contables.

Atentamente,



Maria Graciela Veloz
Comisario Principal